

DGDCCH/SECRET. N° 02 /

SANTIAGO, **05.FEB. 2024**

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

- A. Los artículos N ° 6 y 7 de la Constitución Política de la República, que disponen el principio de la legalidad de los actos públicos.
- B. El artículo N ° 8, incisos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado, que dispone el Principio de Probidad Administrativa y Transparencia de la Función Pública.
- C. El Decreto N ° 1.250, del año 1947.
- D. El Reglamento para la ejecución de la Ley N ° 8059, que creó la Defensa Civil de Chile.
- E. La Ley N ° 19.880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- F. El Oficio N ° 22.533, del 10 de septiembre del 2018, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, que exime la toma de razón.
- G. El Decreto Exento RA N ° 118406/800/2022 del 04.MAR.2022, que nombra al Director General de la Defensa Civil de Chile.
- H. La Resolución Exenta N ° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre toma de razón.

### II. CONSIDERANDO:

- A. La necesidad de la Defensa Civil de Chile de poder coordinar cada una de las actividades, trabajos de apoyo y funciones administrativas que se realizan en las Sedes Locales de esta Corporación.
- B. El apoyo que están realizando las Sedes Locales de la V Región, producto de los incendios devastadores que afectaron a la Región de Valparaíso, en el cumplimiento de tareas solicitadas por las diferentes autoridades, se hace necesario la asistencia del Director General a esa región.

### III. EJECÚTASE:

La siguiente comisión de servicio del Director General de la Defensa Civil de Chile, CRL. FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ, para concurrir a la Región de Valparaíso, de acuerdo al siguiente detalle:

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| 1. Fecha:                | 05.FEB.2023 hasta ECSO.  |
| 2. Hora de salida:       | 12:00 horas.   |
| 3. Tenida:               | Corporativa.   |
| 4. Transporte:           | Vehículo Hyundai Tucson, PPU DRGK-81.  |
| 5. Combustible:          | Proporcionado por la DGDCCH.   |
| 6. Financiamiento:       | El Depto. Finanzas proporcionará los recursos para la presente Comisión de Servicio. |
| 7. Viáticos:             | Reglamentarios   |
| 8. Medidas de Seguridad: | Ley de Tránsito N ° 18.290, del 23.ENE.1984.   |

Anótese, comuníquese y archívese esta Resolución con los antecedentes que correspondan en la Dirección General de la Defensa Civil de Chile, para su control posterior.



**CARLOS DIEZ EGAÑA**  
Subdirector (S)  
Defensa Civil de Chile

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCION:

1. PLAN "Beta" (correos electrónicos)
  2. SUBDIREC. (Archivo)
- 7 Ejs. 1 Hj.